



Mendoza, 30 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN EPRE N° 237/ 19**

**ACTA N° 458/ 19**

**ASUNTO: EDEMSA  
AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LIMITES  
CALIDAD DE SERVICIO TECNICO.  
17° y 18° Semestre de Control –ETAPA II**

**VISTO:**

El Expte. N° **EX-2019-03256162-GDEMZA-EPRE#SSP** caratulado “EPRE s/ AJUSTE SANCIÓN a EDEMSA - INCORPORACION FUERZA MAYOR CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRES 17° y 18° ETAPA II”

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones EPRE N° 167/ 2017 y 030/2018 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 17° y 18° Semestres de Control -ETAPA II.

Que con fecha 12 de junio de 2019 EDEMSA presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 17° y 18° Semestres de Control –ETAPA II de EDEMSA prestado a los usuarios, motivados por la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que por su parte la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no existen inconsistencias en los valores presentados. Sugiere que los valores sean aprobados en forma provisoria.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 su modificatoria, normas concordantes y complementarias.



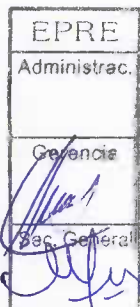


**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “**AJUSTE SANCIÓN 17° Semestre de Control-ETAPA II**” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.143.014,60.-)**.
2. Aprobar el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “**AJUSTE SANCIÓN 18° Semestre de Control-ETAPA II**” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.954.557,51.-)**.
3. Los montos indicados en los puntos 1. y 2. deberán ser acreditados a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09.

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas
E2 S17	\$ 6.143.014,60	\$ 5.805.009,40	\$ 338.005,20
E2 S18	\$ 16.954.557,51	\$ 15.883.031,18	\$ 1.071.526,32

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos 1. y 2.
5. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



Ing. **JORGE R. MASTRASCUSA**  
DIRECTOR  
EPRE

Dra. **JIMENA LATORRE**  
Presidente del Directorio  
EPRE